



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000297 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 11 8 NOV 2021

VISTO :

La Solicitud de registro de Documento N° 1047592, Expediente N° 898241 de fecha 24 de agosto de 2021, El Informe N° 351-2021/GRT-GGR-ORA-ORH-UECP, de fecha 21 de setiembre de 2021, El Informe N° 0000178-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR-AMA, de fecha 29 de setiembre de 2021, Informe N° 343-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ de fecha 18 de octubre de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, según la solicitud, de Registro de Documento N° 1047592, Expediente N° 898241 de fecha 24 de agosto de 2021, el servidor de carrera del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 don, **WALTER GEOVANNI PURIZAGA REBOTARO**, solicita el otorgamiento de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por el fallecimiento de su señor padre, **PEDRO ODIL PURIZAGA SORROZA**, que falleció el **15 de agosto de 2021**, como se puede acreditar en la Acta de Defunción N° **2000830499**; expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC - Tumbes, la misma que forma parte del presente expediente; y en cuanto al pago de **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO Y LUTO**, el suscrito ha cumplido con la presentación de toda la documentación, acreditado con las respectivas boletas de venta de los gastos ocasionados por el deceso de su familiar directo (padre).



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N.º 000297 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR.**

Tumbes, 19 NOV 2021

Que, mediante Informe N° 351-2021/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP, de fecha 21 de setiembre de 2021, informa que es aplicable, lo normado en el Decreto Supremo N° 420-2019/EF, publicado el 01 de enero de 2020, "**Disposiciones Reglamentarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N°038-2019, que establece reglas sobre el ingreso correspondientes a los recursos humanos del sector público**". Que en dicho texto normativo en el numeral 4.6 del artículo 4° establece y regula la entrega que corresponde por subsidio por fallecimiento, numeral 4.7 del artículo 4° regula la entrega económica que corresponde, a favor de del servidor de carrera don, **WALTER GEOVANNI PURIZAGA REBOTARO**, que ha cumplido con alcanzar los documentos para acceder a este beneficio concerniente a los subsidios por fallecimiento y gastos por sepelio y luto:

- Subsidio por fallecimiento S/. 1,500.00
- Subsidio por Gastos de Sepelio o servicio
- Funerario completo S/. 1,500.00
- **SON: TRES MIL Y 00/100 SOLES 3,000.00**

Que, mediante el Informe N° 000178-2021/GRT-GGR-ORA-ORH-UR-AMA, de fecha 25 de junio de 2021, el responsable de la Unidad de Remuneraciones informa que el servidor don, **WALTER GEOVANNI PURIZAGA REBOTARO**, ha cumplido con la documentación de conformidad con lo establecido mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF, se establece lo siguiente:

4.6 Subsidio por fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/. 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 000297 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 03 NOV 2021

4.7 Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/. 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido del beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicios funerario completo, de corresponder.

Que, mediante Informe N° 343-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 18 de octubre de 2021, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, informa que en atención a los antecedentes administrativos y el análisis normativo de conformidad con lo dispuesto el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado la ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General proscribe: "**Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas**". Asimismo, debe tenerse en cuenta el Principio del debido procedimiento, el cual establece: "**Los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo. (..). OPINA: PROCEDENTE** lo solicitado por el administrado **WALTER GEOVANNI PURIZAGA REBOTARO**, sobre el Reconocimiento y Pago de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo, en el marco de lo dispuesto Decreto Supremo N° 420-2019-EF, publicado el 01 de enero del 2020, se regula el otorgamiento de los subsidios establecido en su Artículo 4° los ingresos por condiciones especiales: (...). Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000297 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 03 NOV 2021

4.7 Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/. 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido del beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicios funerario completo, de corresponder.

Que, mediante Informe N° 343-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 18 de octubre de 2021, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, informa que en atención a los antecedentes administrativos y el análisis normativo de conformidad con lo dispuesto el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado la ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General proscribe: **"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"**. Asimismo, debe tenerse en cuenta el Principio del debido procedimiento, el cual establece: **"Los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo. (..). OPINA: PROCEDENTE** lo solicitado por el administrado **WALTER GEOVANNI PURIZAGA REBOTARO**, sobre el Reconocimiento y Pago de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo, en el marco de lo dispuesto Decreto Supremo N° 420-2019-EF, publicado el 01 de enero del 2020, se regula el otorgamiento de los subsidios establecido en su Artículo 4° los ingresos por condiciones especiales: (...). Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N.º 000297 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 09 NOV 2021

Que, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y Directiva N° 006-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGI, denominada “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, del 26 de abril del 2017; modificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, Resolución Ejecutiva Regional N° 174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, y otros; el Titular de Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional a emitir Resoluciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – OTORGAR a favor del servidor don, **WALTER GEOVANNI PURIZAGA REBOTARO**, nombrado en el cargo de Chofer III Nivel Remunerativo STB, de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, dependiente de la Gerencia Regional de Infraestructura de esta Sede del Gobierno Regional Tumbes, el Subsidio por fallecimiento de su señor padre, **PEDRO ODIL PURIZAGA SORROZA**, que acaecido el 15 de agosto de 2021; quien le corresponde por concepto a) subsidio por fallecimiento, la suma de **UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 1,500.00)** y por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – OTORGAR, a favor del servidor don, **WALTER GEOVANNI PURIZAGA REBOTARO**, el **Subsidio por sepelio o servicio funerario completo**, la entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario que establece y fija en un monto único de **Un Mil quinientos y 00/100 soles (S/. 1,500.00)**, por los fundamentos de la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N °000297 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR.**

Tumbes, 19 NOV 2021

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que la Oficina Regional de Administración efectúe las coordinaciones administrativas con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes; con el propósito de gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas los recursos necesarios para el cumplimiento de lo resuelto en los artículos primero y segundo de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. NOTIFICAR, la presente resolución al servidor **WALTER GIOVANNI PURIZAGA REBOTARO**, y a las oficinas competentes de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Econ. *Walter Purizaga Rebotaro*
GERENTE GENERAL REGIONAL